

## **ACUERDO SOBRE LOS PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN EN EL C.S.I.C.**

La Dirección del Organismo, a propuesta de la Junta de Gobierno, se compromete, en concordancia con las competencias, funciones y ámbitos que al respecto le son propios a:

1. Procurar hacer del CSIC un Organismo de referencia social en materia de Prevención de Riesgos Laborales y en su Gestión.
2. Definir e implantar un Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales que permita un cumplimiento estructurado de la legislación vigente, que sea eficaz y que procure el mejor aprovechamiento de los recursos humanos, estructurales y técnicos existentes. Dicho sistema deberá tener capacidad de integrarse con los Sistemas de Gestión de la Calidad y de la Gestión Medioambiental.
3. En el diseño del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales se tomará como referencia el modelo de Sistema para la Administración General del Estado (Resolución de 17 de febrero de 2004, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, BOE de 5 de marzo).
4. La dirección del Organismo con la participación y consulta de los representantes del personal del CSIC y la de los estamentos y estructuras que lo conforman, deberá definir y reflejar por escrito, la Declaración de Principios en materia preventiva bajo las siguientes consideraciones:
  - a. Reconozca que la prevención de riesgos laborales es parte integrante y básica de la gestión del Organismo.
  - b. Incluya un compromiso de alcanzar un alto nivel de seguridad y salud en el trabajo cumpliendo como mínimo la legislación vigente en esta materia y además establezca y apoye todas las acciones precisas para una mejora permanente de la acción preventiva.
  - c. Establezca la integración de la prevención en todos los niveles jerárquicos de la organización implicando a toda la estructura del Organismo; desde los Órganos de Gobierno, la Presidencia y la Secretaría General, incluidos los Directores, Gerentes etc, de los distintos Centros e Institutos, hasta el empleado público o personal en formación de menor experiencia profesional, preparación o tiempo de permanencia. Las responsabilidades específicas se establecerán en el manual de prevención y en los procedimientos e instrucciones operativas correspondientes.
  - d. Asigne los recursos humanos y materiales necesarios para el desarrollo y la mejora de la acción preventiva.

- e. Planifique la prevención logrando un conjunto de acciones coherente que integre la técnica, la organización, las relaciones sociales, la influencia de los factores ambientales y todo lo relativo a las condiciones de trabajo.
- f. Promocione, el conocimiento, desarrollo y mantenimiento de los principios preventivos a todos los miembros de la organización incluidas las entidades externas que mantengan algún tipo de relación con el CSIC.
- g. Garantice la participación, formación e información de todo el personal del Organismo (incluido personal becario o en prácticas) así como el derecho de que éste sea consultado a fin de conseguir la mejora continua del Sistema de Gestión implantado.
- h. Establezca los procedimientos adecuados para garantizar a los representantes de los empleados públicos el derecho de consulta y participación activa en la actividad preventiva.
- i. Promueva la realización de auditorías internas del sistema de gestión para verificar que se cumplen lo definido en esta declaración de principios. También establecerá los medios y recursos adecuados , para que en función de los resultados de las auditorías, revisar periódicamente el Sistema de gestión de la Prevención de modo que se logre un mejora continua en las actividades preventivas.